



DECRETO DE ALCALDÍA

DECRETO Nº 0610 2022

ANTECEDENTES

Se ha recibido en estas dependencias, la resolución RT 0727/2021, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Examinado por la asesoría jurídica, se indica que se proceda de forma inmediata a la elaboración del decreto referido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Determina el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

“Art. 22. Régimen de cada concejal.

1. Por decreto del alcalde se determinará el régimen de dedicación de los 21 concejales de la Corporación.
2. Dicho decreto deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.
3. Con el fin de atender al principio de transparencia, se publicará asimismo a través de la página web municipal, en la que constará la retribución resultante en cada caso.”

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

RESUELVO:

PRIMERO.- Se determina que les corresponde el régimen de dedicación exclusiva a los siguientes corporativos:

- D. Francisco Javier Corpa Rubio, en su calidad de Alcalde-Presidente.

- D^a Leticia Martín García, Concejala Delegada de Planificación de la Ciudad y Desarrollo Sostenible (Urbanismo), Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios), Medio Ambiente e Igualdad.
- D. Francisco José Lombardo García, Concejal Delegado de Deportes.
- D. José García Bejarano, Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior, Empleo y Formación.
- D^a María Guadalupe Piñas García, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Educación y Cooperación al Desarrollo.
- D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Festejos, Cultura e Industria.
- D. Roberto Baldanta Tello, Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad, Emergencias y Hacienda
- D^a Lorena Galindo Fiallegas, Concejala Delegada de Juventud, Infancia y Adolescencia, Comercio y Turismo.
- D. David Moreno López, Concejal Delegado de Modernización, Patrimonio (Inventario), Transparencia y Gobierno Abierto.
- La portavoz del Grupo Político Partido Popular.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares, a treinta de marzo de dos mil veintidos.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,